



Resolución Jefatural No. 309-2000-AGN/J

Lima, 23 AGO. 2000

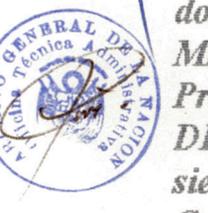
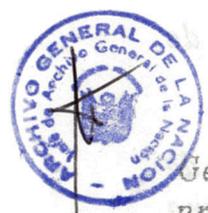
VISTO el Informe N° 188-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don RONALD MONTEAGUDO BUENO;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de Pública de COMPRA VENTA, que obra en los registros del Ex-Notario Daniel Céspedes Marín, que otorga doña ANGELICA ESPERANZA BARDELLINI PAZ Vda. DE FERRARI, quien interviene por su propio derecho y en representación de doña Zoila Esperanza Flora Paz Cupen viuda de Saez y don Jorge Rafael Saez Paz, y don Victoriano Luis Miguel Saez Paz, a favor de don RONALD MONTEAGUDO BUENO y su esposa doña ELSA LELIS MEDINA CENTTY, con fecha 21 de diciembre de 1989, folio 10,310 del Protocolo N° 1494 y consta de 04 fojas útiles; se nota que FALTA LA FIRMA DEL REFERIDO EX - NOTARIO, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Dr. ALEJANDRO RAMIREZ CARRANZA, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No.27094, el D.L.No.19414, la Ley No.25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



308-5000-ANNA



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por **don RONALD MONTEAGUDO BUENO**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Dr. ALEJANDRO RAMIREZ CARRANZA**, Notario Público de Lima, quien **SUSCRIBIRA la escritura en sustitución del referido ex - Notario**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**



*[Signature]*  
Dra. Aida Paz Mendoza Casarri  
JEFA  
del Archivo General de la Nación